



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
 TURBACO BOLÍVAR

Proceso: Ejecutivo No. 13-836-40-89-002-2021-00021-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho el presente EJECUTIVO SINGULAR, presentada por JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ ESCOBAR. contra GUILLERMO ARELLANO GUETO, para lo que considere del caso. Provea.
 Turbaco (Bol), 24 de noviembre de 2023.

LEYD JOHANA IBARRA OSPINO
 SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
 Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo, observa la suscrita que se incurrió en un yerro al proferir providencia que antecede de fecha 14 de noviembre de 2023, la cual tuvo por notificado por conducta concluyente al demandado, al erróneamente atribuirle haber conferido poder para su representación, siendo que en dicho documento quién constituyó mandato, fue el ejecutante.

Atendiendo al aforismo jurisprudencial que señala “*las providencias ilegales no atan al juez*”, la suscrita en aras de apartarse de los efectos de la providencia mencionada la cual, claramente transgrede el derecho de defensa del demandado al tenerlo por notificado y desviar los efectos del poder conferido, procederá a dejar sin efectos dicha providencia en su integridad y reconocerá poder otorgado por el Sr. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ ESCOBAR. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: RECONÓZCASE al abogado Mariano Monterrosa Vega, calidad de apoderado judicial del demandante, Sr. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ ESCOBAR, de conformidad con el poder allegado

TERCERO: Por secretaría, REMÍTASE a través de correo electrónico institucional link de acceso al expediente, al Sr. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ ESCOBAR y a su apoderado judicial, a la dirección electrónica registrada en el escrito y adjúntese la respectiva constancia al expediente para el conteo de términos de traslado.

CUARTO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
 JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco
 Juez

Juzgado Municipal
 Juzgado 002 Promiscuo Municipal
 Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cc1b38888b101001d8db9a95dbdd6db6b107beb89dcf9c1b8960a3a09f91213**

Documento generado en 24/11/2023 02:05:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>